

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 560 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 22 AGO 2014

VISTO:

El Memorando N° 2276-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Huaura Sector Guayabal, distrito de Santa María, provincia de Huaura, Lima", a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por la Resolución Directoral N° 024-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de enero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Huaura Sector Guayabal, distrito de Santa María, provincia de Huaura, Lima", con Código SNIP N° 226442, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1' 778,240.62 (Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y 62/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Supervisión, Utilidad y Capacitación, a precios del mes de setiembre de 2013;

Que, con el Informe N° 75-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, de fecha 19 de agosto de 2014, el Revisor de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que ha elaborado el expedientillo técnico conteniendo la actualización del presupuesto del proyecto referido en el considerando precedente; indicando que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Antigüedad del Valor Referencial no podrá ser mayor a los (6) meses, computado desde la fecha de determinación del presupuesto de obra consignado en el Expediente Técnico, por lo que se procedió a la actualización de dicho presupuesto con precios al mes de mayo de 2014, para lo que se han considerado las cotizaciones, tanto de la mano de obra según la Cámara Peruana de la Construcción-CAPECO, como de los insumos y equipos mecánicos del mercado local, teniéndose como resultado el referido expedientillo que se adjunta, cuyo contenido indica, está compuesto entre otros documentos por la Memoria Descriptiva, Presupuesto de Obra Actualizado, Gastos Generales, Relación de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado de ejecución de obra, Cronograma Físico de ejecución de obra, y Anexos; finalmente, señala que el referido expedientillo técnico cumple con los lineamientos establecidos por el PSI, solicitando su aprobación;

Que, por el Memorando N° 520-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 19 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos otorga conformidad al citado expedientillo;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expedientillo conteniendo la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Huaura Sector Guayabal, distrito de Santa María, provincia de Huaura, Lima", con código SNIP 226442, el mismo que consta de 01 anillado conteniendo 46 folios; y un CD;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Huaura Sector Guayabal, distrito de Santa María, provincia de Huaura, Lima", con código SNIP 226442, en la suma S/. 1'778,240.62 (Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y 62/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Gastos Generales, Supervisión y Capacitación, a precios al mes de mayo de 2014, según el detalle contenido en el expedientillo técnico adjunto, que en 46 folios forma parte de la presente Resolución, y está compuesto entre otros documentos por la Memoria descriptiva, Presupuesto de Obra Actualizado, Gastos Generales, Relación de Insumos Requeridos, Análisis de Precios Unitarios, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, Cronograma Físico de Ejecución de Obra, y Anexos.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Local del Agua Huaura, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Huaura, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)